

SUSTITUCIÓN DE ASIGNACIÓN MENSUAL DE RETIRO

Es la sucesión de la prestación que venía devengando el titular, a sus beneficiarios, en el orden y porcentajes establecidos en los estatutos de carrera de cada categoría. **Los requisitos se certifican mediante la presentación de los siguientes documentos:**

PARA HIJOS ENTRE 18 Y 25 AÑOS:

1. Solicitud dirigida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) indicando en qué calidad se presenta a reclamar, nombre completo y número de cédula del titular de la prestación (fallecido), dirección y teléfono del domicilio del solicitante, indicar si autoriza expresamente la notificación electrónica y enviar el correo electrónico.
2. Copia auténtica del original del registro civil de defunción con número de cédula y nombres completos y correctos del causante, expedida por la autoridad donde reposa el registro.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del solicitante.
4. Copia auténtica del original del registro civil de nacimiento con los nombres completos y correctos de los progenitores. El anterior documento, debe allegarse con no más de tres meses de expedición y con la nota de reconocimiento paterno efectuada por el causante o por la autoridad judicial competente.
5. Manifestación escrita en la cual indique si se encuentra independizado económicamente, labora o ha laborado en Entidad Pública o Privada, casos en los cuales debe aportar constancia laboral o algún documento que permita evidenciar la fecha que inició su actividad laboral y los ingresos mensuales recibidos
6. Dos (2) manifestaciones escritas bajo la gravedad de juramento, por terceras personas (no familiares) en las que se indique:
 - Especificación si se encuentra independizado económicamente, labora o ha laborado en Entidad Pública o Privada, casos en los cuales debe aportar constancia laboral o algún documento que permita evidenciar la fecha que inició su actividad laboral y los ingresos mensuales recibidos.
7. Original de la certificación de estudio correspondiente al semestre de fallecimiento del titular de la prestación.
8. Certificación bancaria a nombre de quien solicita, indicando si es cuenta de ahorro o corriente, expedido dentro los tres (3) meses recientes.

Los hijos estudiantes con derecho a esta prestación, deben emitir semestral o anual (sea el caso de la institución educativa) el certificado de estudios expedida por la Institución de educación superior, una vez haya ingresado al nuevo semestre de estudio, junto con la manifestación bajo gravedad de juramento de dependencia económica y la fotocopia de la cédula.

Estos documentos deben entregarse físicamente en las instalaciones de Casur, ubicada en la **Kr. 7 12B 58 en la ciudad de Bogotá** o enviarse por correo postal (se sugiere certificado).

Al enviar estos documentos con anticipación, evitará traumatismos, demoras y exclusiones en nómina. **Los documentos para la actualización No se reciben de manera digital al correo sustituciones@casur.gov.co**